



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN N°100-A-GADMCS-2026

FERIA INCLUSIVA

FI-GADMCSM-2026-005

“CONTRATACION DE SERVICIO DE
TRANSPORTE PARA TECNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCION AL
ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026”

Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 ibídem dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ordena que, en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

previstos en la Ley que regule la contratación pública;

Que, en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en los artículos 60 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica que es atribución del Alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada mediante Suplemento Oficial No. 100, de fecha 14 de Octubre del 2013, en la que de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que "El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.";

Que, artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante y en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, compras públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

Que, el artículo 62 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“El objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con las competencias y atribuciones, de la entidad contratante”*

Que, el artículo 63 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: *“Artículo 63.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”*

Que, el artículo 26 del Reglamento a la LOSNCP, establece que El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales, así como la información mínima que debe contener.

Que, el artículo 274 del Reglamento a la LOSNCP determina la Procedencia de una feria inclusiva.- *“ Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este reglamento Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga. Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos. Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda. Para tal efecto, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces, con base en sus competencias y atribuciones emitirá un informe que contendrá el análisis técnico, en el que se establecerán los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva al ente rector de la política pública de economía popular y solidaria para que, a su vez, sea conocido y aprobado por los miembros del mencionado cuerpo colegiado y el SERCOP. De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento*



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes y/o servicios que sean objeto de la contratación. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de tres (3) días. En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño. Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio. Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual. No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Que, el artículo 275 del Reglamento a la LOSNCP establece Proveedores participantes: *“Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden: 1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 2. Unidades económicas populares; 3. Artesanos; 4. Agricultura familiar y campesina; 5. Emprendedores con énfases en mujeres emprendedoras formalizadas; y 6. Micro y pequeñas empresas.”*

Que, el artículo 276 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Ámbito territorial.- *“Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios: 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o, 2. El lugar donde se producen los bienes demandados. Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial.”*

Que, el artículo 277 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: *“Publicación y convocatoria.- La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de feria inclusiva, a través del Portal de Contratación Pública y la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de disponer. La entidad contratante, de forma previa al inicio del procedimiento de feria inclusiva, deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y la definición del precio unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes.”*

Que, el artículo 279 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública enuncia la Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- *“En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de*



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto, en caso de que la entidad lo considere necesario. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.”

Que, mediante CERTIFICACIÓN POA 2026 Nro. POA-GADMCS-2026-011, se CERTIFICA que el OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TÉCNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026 ” si consta en el POA 2026.

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Nro. PAC - 029– 2026, se CERTIFICO: Que el objeto a contratar “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TÉCNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DOMICILIARIA, 2026” SI constan en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2026, correspondiente al Gobierno Municipal del Cantón Santiago.

Que, mediante VERIFICACION DE USO DE CPC DE PRODUCTOS/SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN RESTRINGIDOS Y/O SON PARTE DE CATALOGO ELECTRONICO Nro. VCPC - 073– 2025, se CERTIFICO: *Que el código 643120011 denominado SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO ESCUELAS, COLEGIOS O EMPRESAS utilizado para el objeto a contratar denominado “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TECNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026”, NO es un código CPC restringido, ni forma parte del catálogo electrónico.*

Que, según CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS Y NO NORMALIZADOS DISPONIBLES EN EL CATALOGO ELECTRONICO VCATE -084-2026 se CERTIFICO que: los servicios del objeto a contratar el proyecto “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TÉCNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DOMICILIARIA, 2026”, NO EXISTE disponibilidad en el catálogo electrónico con forme a los términos de referencia

Que, según Certificación Presupuestaria Nro. 273, se certifica lo siguiente:

PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S)				
Funcion	Programa/Tarea	Partida	Denominacion	Valor a
2.2.4	Grupos De Atención Prioritaria - Adulto Mayor	7.3.02.01	Transporte De Personal	24,900.00
Suman				24,900.00



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

Que, mediante Memorando Nro. GADMCS-GESTION-POLITICA-2026-0557-M, de fecha 08 de junio de 2026, suscrito por Cpa. Vicente Fabricio León Parra DIRECTOR ADMINISTRATIVO(ENCARGADO) manifiesta: *“En atención a la sumilla inserta en el Documento No. GADMCS-CDS-2026-0460-M, me permito remitir el Pliego correspondiente al proceso de Feria Inclusiva signado con el código FI-GADMCSM-2026-005, cuyo objeto de contratación es la “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TECNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026”, elaborado por la Ing. Diana Chungata, Analista de Compras Públicas. En virtud de lo expuesto, se solicita a su autoridad disponer la elaboración de la resolución administrativa para la aprobación de pliegos, designación del delegado e inicio del proceso de contratación”*

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes y normas ecuatorianas:

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Ferias Inclusivas Nro. FI-GADMCSM-2026-005, cuyo objeto de contratación es: “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TECNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026” conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones emitidas por el Servicio de contratación pública;

Art. 2.- APROBAR los pliegos del procedimiento de Feria Inclusiva FI-GADMCSM-2026-005, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TECNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026”, con presupuesto Referencial total de USD 24.900,00 (VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA,

Art. 3.- INVITAR, a través del Portal de Compras Públicas y en los medios de comunicación masiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago, a los proveedores a que presenten su oferta técnica y económica, dentro del proceso de Feria Inclusiva N° FI-GADMCSM-2026-005, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TECNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026”,

Art. 4.- DISPONER al Analista de TICs que la invitación correspondiente a la Feria Inclusiva N° FI-GADMCSM-2026-005, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

TECNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026” sea publicada en la sede electrónica institucional (página web de la entidad), conforme a la normativa legal vigente.

Art. 5.- DESIGNAR como delegado de la etapa precontractual, a Ing. Flavio Hermida- Coordinador de Desarrollo Social, quien será la responsable del proceso y se encargará de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la máxima autoridad o su delegado, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este procedimiento.

Art. 6.- DISPONER a la Dirección Administrativa/ Especialista de Compras Públicas la ejecución de la presente resolución, así como la publicación del proceso N° FI-GADMCSM-2026-005, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TECNICOS Y USUARIOS DE CONVENIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, ESPACIO DE SOCIALIZACION Y ATENCION DOMICILIARIA, 2026”, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 08 días del mes de junio de 2026.

Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO

DOY FE: La Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago, certifica que la presente Resolución Administrativa Nro.100-A-GADMCS-2026, fue dada y suscrita por el Alcalde Ing. Fredy Cabrera Riera, el 08 de junio de 2026. De todo lo cual doy fe. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y a los archivos de resoluciones a mi cargo.

Abg. Milena Cárdenas Espinoza

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos